



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES**

**43.ª reunión Düsseldorf, Alemania
7-10 de marzo con adopción del informe de manera virtual el 15 de marzo de 2023**

División de las Competencias y Derechos de Voto

entre la Unión Europea y sus Estados miembros según el artículo II párrafo 5 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius

Tema	Asunto	Signatura del documento
1	Aprobación del programa Competencia Estados miembros. Voto Estados miembros.¹	CX/NFSDU 23/43/1
2	Asuntos remitidos al Comité por la Comisión del Codex Alimentarius y/u otros órganos auxiliares ASUNTOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS <i>42ª reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU42): Perfiles de nutrientes y métodos de análisis</i> <i>83ª reunión del Comité Ejecutivo (CCEXEC83): Elaboración de nuevas normas o revisión de normas y directrices</i> Competencia compartida. Voto Unión Europea.	CX/NFSDU 23/43/2
3	Asuntos de interés planteados por la FAO y la OMS La competencia y el derecho de voto dependen de los temas a tratar.	CX/NFSDU 23/43/3
4	Revisión de la <i>Norma para preparados complementarios (CXS 156-1987):</i> Preámbulo y estructura (en el trámite 4) – Observaciones en respuesta a la CL 2022/24/OCS-NFSDU Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.	CL2022/24/OCS-NFSDU CX/NFSDU 23/43/4
5	Principios generales para el establecimiento de VRN-N para las personas de entre 6 y 36 meses de edad (en el trámite 4) – Observaciones en respuesta a la CL 2022/74/OCS-NFSDU Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.	CX/NFSDU 23/43/5 CX/NFSDU 23/43/5 Add.1
6	Justificación tecnológica de varios aditivos alimentarios Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.	CX/NFSDU 23/43/6

¹ La Unión Europea podrá tomar la palabra y tomar posición con respecto a las secciones del orden del día que traten sobre asuntos específicos de su competencia.

Tema	Asunto	Signatura del documento
<p>7</p> <p>7.1</p> <p>7.2</p>	<p>Mecanismo para el establecimiento de prioridades/ cuestiones emergentes o propuestas de nuevos trabajos</p> <p>Propuestas de nuevos trabajos</p> <p>1.1 Propuesta de Enmienda/Revisión: Norma para alimentos envasados para lactantes y niños (CXS 73-19811)</p> <p>Competencia Unión Europea.</p> <p>Voto Unión Europea.</p> <p>1.2 Propuesta para armonizar los usos permitidos de la fuente de ácido fólico L-metilfolato cálcico con los del ácido N-pteróil-L-glutámico en la lista de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños (CAC/GL 10-1979)</p> <p>Competencia Unión Europea.</p> <p>Voto Unión Europea.</p> <p>2.1 Directrices armonizadas sobre el uso de probióticos en alimentos y complementos alimenticios</p> <p>Competencia Unión Europea.</p> <p>Voto Unión Europea.</p> <p>2.2 Directrices que incluyen los principios generales para la composición nutricional de los alimentos y bebidas elaborados a base de plantas y otras fuentes de proteínas alternativas</p> <p>Competencia compartida.</p> <p>Voto Estados miembros.</p> <p>2.3 Directrices generales para el establecimiento de perfiles de nutrientes para el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase (ENPFE)</p> <p>Competencia compartida.</p> <p>Voto Unión Europea.</p> <p>2.4 El establecimiento de un valor de referencia de nutrientes (VRN-ENT) para los ácidos grasos trans</p> <p>Competencia Unión Europea.</p> <p>Voto Unión Europea.</p> <p>Mecanismo para el establecimiento de prioridades</p> <p>Competencia compartida.</p> <p>Voto Estados miembros.</p>	<p>CX/NFSDU 23/43/7</p>

8	Otros asuntos y trabajos futuros <i>La competencia y el derecho de voto dependen de los temas a tratar.</i>	CX/NFSDU 23/43/8
8a	Métodos de análisis Competencia compartida. Voto Unión Europea.	REP22/NFSDU, párrs 6(ii) y 99
9	Fecha y lugar de la próxima reunión Competencia Estados miembros. Voto Estados miembros.	
10	Aprobación del informe Competencia Estados miembros. Voto Estados miembros².	

² La Unión Europea podrá tomar la palabra y tomar posición con respecto a las secciones del informe que traten sobre asuntos específicos de su competencia.